



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad
Caja de Jubilaciones y Pensiones

Solicitantes HIJAS/OS

Documentación necesaria para iniciar el trámite:

1. **Partida de nacimiento.**

Únicamente nacimientos fuera de la Provincia de Santa Fe:

En este caso deberá presentar la partida de nacimiento emitida por el Registro Civil correspondiente.

2. **Documento Nacional de Identidad.**

3. Se deberá presentar toda la documentación según lo que corresponda a cada caso:

a) **Menores de edad:** la pensión se otorga hasta los 18 años (mayoría de edad) sin restricciones.

b) **Mayores de edad, entre 18 y 25 años:** constancia de alumno regular del ciclo escolar. Constancia de No Beneficio de ANSeS. Constancia de No Beneficio de la Caja de Pensiones Sociales Ley 5110.

c) **Por adopción:** el documento debe encontrarse actualizado conforme a la adopción o constancia de documento en trámite. Rectificativa de Partida de Nacimiento; o Sentencia de adopción (original y copia certificada).

d) **Menores de edad sin padres o madres que ejerzan la responsabilidad parental:** copia certificada de la designación judicial de tutela o guarda. Copia Certificada de la Aceptación al Cargo. Si es guarda, autorización judicial expresa para percibir haberes previsionales. Documento de identidad de la persona responsable de la tutela o guarda.

e) **Con discapacidad:** copia certificada de la declaración judicial de discapacidad. Certificado médico extendido por Organismo Público constando en forma expresa el grado de discapacidad en porcentajes, como así también la identificación del paciente. En caso de contar con copia certificada de la designación Judicial de curador o sistema de apoyo u original, al momento de iniciar el trámite, deberá incorporarlo, con original o copia certificada de la Aceptación al cargo. Copia certificada del DNI, de quien sea curador/a o sistema de apoyo. Constancia de No Beneficio de ANSES. Constancia de No Beneficio de la Caja de Pensiones Sociales Ley 5110.

En caso de que los **hijos/as con discapacidad estén casados/as o sean convivientes**, y trabajen o reciban otro beneficio previsional, deberán presentar el último recibo de haberes.

❗ La documentación debe ser cargada vía TIMBÓ en la sección "Documentación Representación".

Se hace saber que, en virtud del convenio vigente con el Registro Civil, la Caja de Jubilaciones y Pensiones podrá obtener las partidas de aquellos actos celebrados dentro de la Provincia de Santa Fe, por lo que no deberán ser presentadas.

Para obtener más información ingresá a www.santafe.gov.ar/cajadejubilaciones, o comunicate por nuestras vías de contacto oficiales:

☎ 342 512-8800 ✉ contactocaja@santafe.gov.ar ☎ 0800-444-3734